



**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN DOS BECAS PARA ESTUDIANTES DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GEOLOGÍA APLICADA A LOS RECURSOS MINERALES Y ENERGÉTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026**

Ref.: *Becas Repsol\_26*

## 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

En el Marco del Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Granada y Repsol Exploración S.A., para la dotación de becas en el Máster Universitario en Geología Aplicada a los Recursos Minerales y Energéticos (GEOREC) para el curso 2025-2026, se convocan dos becas para cursar los estudios del citado Máster. La convocatoria tiene como objetivo potenciar los estudios de Ciencias de la Tierra y Geología aplicados a los recursos energéticos.

La presente convocatoria se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Universidad de Granada para el año 2026 con el código de línea de subvención PES-2026-014.

El texto íntegro de esta convocatoria será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

La concesión de estas becas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva entre los alumnos del Máster de GEOREC, bajo la modalidad de subvenciones.

## 2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Los/as solicitantes de las becas deberán cumplir los siguientes requisitos:

**2.1.-** Estar matriculado en el Máster GEOREC.

**2.2.-** Será necesario que el/la estudiante se encuentre matriculado, en el curso 2025/2026, de un mínimo de 60 créditos ECTS, incluyendo el Trabajo Fin de Máster y las Prácticas Externas. Además de esos 60 créditos, habrán de incluir un mínimo de 18 ECTS del módulo de “Recursos Energéticos”.





**2.3.-** Presentar la correspondiente solicitud.

**2.4.-** No podrán ser beneficiarias las personas solicitantes en las que concurra cualquiera de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estos requisitos deberán mantenerse durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho de cobro de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

#### **4.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, <https://sede.ugr.es/> dirigidas a la Escuela Internacional de Posgrado (EIP), mediante una solicitud genérica, adjuntando el formulario cumplimentado que se acompaña en esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

#### **5.- DURACIÓN DE LA BECA**

El período de disfrute de la beca se iniciará una vez hecha pública la resolución definitiva de becarios/as seleccionados y su duración será hasta la finalización del curso 2025/2026.

#### **6.- IMPORTE DE LAS BECAS**

El importe bruto íntegro anual de cada beca constará:

- 1) Una ayuda al estudio de 7.000 €. Este importe se liquidará por parte de la Universidad de Granada en un único pago.
- 2) Importe de la matrícula del Máster GEOREC, con una dotación de 886,72 euros.

Una vez finalizado el proceso de adjudicación, para hacer efectivo el ingreso de las becas concedidas, es imprescindible comunicar el número de cuenta corriente, a través del procedimiento Modificación/Alta de cuenta bancaria de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, presentada por el/la interesado/a, disponible en el siguiente enlace:

<https://sede.ugr.es/procs/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/>





(en calidad de “estudiante de Posgrado o exestudiante de Posgrado”; el motivo " Alta de cuenta para ingreso de Becas/Ayudas de la Escuela Internacional de Posgrado” y el destino " Servicio de Contabilidad y Presupuesto".)

Las presentes becas tributan como rendimiento del trabajo y estarán sujetas a retención a cuenta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en su caso.

## 7.- FINANCIACIÓN

La cuantía económica será aportada en su totalidad por Repsol Exploración S.A. y será de 15.773,44 €, aplicándose en el subconcepto económico 481.99 dentro del Programa (Funcional) 422D de la orgánica 30.SO.26.00.22 del Presupuesto de la Universidad de Granada del ejercicio 2025.

## 8.- SOLICITUDES

El formulario para solicitar estas becas, se encuentra en el anexo I de esta convocatoria y estará disponible en la página Web del Máster (<http://masteres.ugr.es/georec/>) y en la página Web de la Escuela Internacional de Posgrado (<https://escuelaposgrado.ugr.es/>), durante el plazo de solicitud de la beca. Una vez cumplimentado, deberá presentarse, juntamente con el resto de la documentación, a través de una Solicitud Genérica en la sede electrónica de la Universidad de Granada (<http://sede.ugr.es>), con indicación de las palabras “beca REPSOL” para facilitar su localización.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

**8.1** Certificación académica personal de los estudios universitarios realizados, donde consten las calificaciones obtenidas en las correspondientes convocatorias, y la calificación media, así como la fecha de obtención de las calificaciones.

En el caso de estudios en el extranjero, la certificación académica habrá de incluir los criterios para el cálculo de la puntuación, con indicación de la nota mínima para aprobar, así como la puntuación máxima, además de cualquier información complementaria que facilite la equiparación del expediente con la equivalencia utilizada en la Universidad de Granada.

**8.2** Acreditación del nivel de inglés, que será valorado de acuerdo a las tablas de certificaciones oficiales aceptados por la Universidad de Granada:  
<https://internacional.ugr.es/pages/politica-linguistica/tablasdecertificadosaceptadosporlaugr>

**8.3** Breve *curriculum vitae*, con los méritos que se consideren convenientes. Dicho curriculum irá acompañado de la documentación acreditativa original. En caso de que la documentación original no esté en formato electrónico, las personas seleccionadas deberán





presentar los documentos originales en el plazo de alegaciones (plazo comprendido entre la resolución provisional y la definitiva). En dicho *currículum*, se harán constar otros méritos académicos, científicos y/o profesionales.

**8.4** Carta de máximo una página, en donde se exprese tanto la visión del candidato/a sobre los recursos energéticos, como su interés y motivación en la beca.

**8.5** De modo opcional, el/la estudiante podrá adjuntar una propuesta de Trabajo Fin de Máster (TFM), avalada por un profesor del máster GEOREC, que será afín a la exploración, producción y almacenamiento de recursos energéticos. En la propuesta se hará constar el título del TFM, una memoria del proyecto de trabajo -con una extensión entre 300 y 500 palabras- donde se describan objetivos, métodos y actividades a desarrollar, nombre del profesor o profesora del máster que actuaría como tutor/a del TFM, fecha y firma del estudiante y del posible tutor/a.

## 9.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

El órgano instructor, que estará formado por la Coordinadora del Máster Universitario GEOREC y el Jefe del Servicio de Másteres Universitarios, revisará las solicitudes y verificará que contienen la documentación exigida y que cumplen con los requisitos requeridos. Si resultase que la documentación está incompleta o defectuosa, se requerirá a la/al solicitante para que, en plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, su solicitud será archivada, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2/10/2015).

La Escuela Internacional de Posgrado podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las/los aspirantes. Igualmente, podrá recabar cuantos informes, datos o aclaraciones considere oportunos para resolver las solicitudes.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Granada, por delegación de competencias del Rector de 28 de julio de 2023 (BOJA nº 148 de 3 de agosto de 2023), que dictará resolución y ordenará su publicación.

## 10.- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

El estudio y valoración de las solicitudes, así como la propuesta de resolución de las becas, corresponderá a una Comisión de Valoración formada por:





- La Coordinadora del Máster Universitario GEOREC o la persona en quien delegue.
- Dos representantes de Repsol Exploración, S.A.
- El Jefe del Servicio de Másteres Universitarios de la Escuela Internacional de Posgrado o la persona en quien delegue.

Todos los miembros de la Comisión deberán cumplimentar, de manera individualizada, una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI). Las DACI se formularán una vez conocidas las personas solicitantes.

El proceso de evaluación se regirá por los siguientes criterios:

- Expediente académico de la titulación que ha dado acceso al Máster (40%).
- Entrevista con el comité evaluador (35%).
- Otros méritos académicos, científicos y/o profesionales del solicitante (15%).
- Conocimiento acreditado de inglés (10%) de acuerdo con la siguiente escala: C2- 10 puntos, C1 – 7 puntos, B2 – 5 puntos y B1 – 2 puntos.

## 11.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

### 11.1 Resolución provisional

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión emitirá un informe en el que concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será publicada en la página web de la Escuela Internacional de Posgrado (<https://escuelaposgrado.ugr.es/>), abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación.

### 11.2 Resolución definitiva

Terminado el periodo de alegaciones y tras la revisión de las mismas, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que, una vez aprobada, será publicada en la página web de la Escuela Internacional de Posgrado (<https://escuelaposgrado.ugr.es/>).

Los/as estudiantes podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de adjudicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución definitiva de adjudicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio)





## 12.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

### 12.1 Incompatibilidades

Estas becas son incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención, pública o privada, para la misma finalidad. El/la solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras ayudas para la actividad subvencionada, tanto al presentar la solicitud, como en cualquier otro momento ulterior del procedimiento. De igual forma es incompatible con sueldos y salarios que impliquen una vinculación contractual. De igual forma, será incompatible con ayudas o subvenciones que hayan sido concedidas por Repsol Exploración S.A. y estén vigentes durante el plazo de disfrute de la beca.

Los/as beneficiarios/as se someterán a las actuaciones de comprobación necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.

### 12.2.- Aceptación

La aceptación de la beca comporta el compromiso de cumplir todas las condiciones generales que se derivan de esta resolución y las medidas que fija esta convocatoria.

El becario/a deberá firmar un documento en relación a la cesión de derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los resultados de investigación, y otro documento sobre la cesión de datos para la gestión de las becas. Estos documentos se acompañan a esta convocatoria como Adenda I y Adenda II.

El becario/a actuará bajo la tutela del Tutor/a de la UGR y en su caso del Tutor/a de Repsol que le serán asignados por la Comisión Académica del Máster-, y acatará las propuestas de Repsol para realizar el Trabajo Fin de Máster.

El plazo de que disponen los beneficiarios de las becas para justificar ante el órgano concedente, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se ha concedido la ayuda es el 30 de septiembre de 2026

### 12.3.- Derechos del becario/a

El becario/a tendrá todos los derechos que le reconoce esta convocatoria, así como los establecidos en el Estatuto de la Universidad de Granada o en la legislación vigente.

### 12.4.- Obligaciones del becario/a: estudios y Trabajo Fin de Máster

Las obligaciones del becario/a serán, además de seguir los estudios del programa del Máster Universitario GEOREC, cumplir los objetivos del Trabajo Fin de Máster (TFM) que le

Escuela Internacional de Posgrado/Servicio de Másteres | Avda. Madrid, 13, 18071, Granada

+34 958 244325 | [epmasteres@ugr.es](mailto:epmasteres@ugr.es) | <https://escuelaposgrado.ugr.es>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>

CDCBDB7A7EB4D47035E06811BC8A1FC3



marcará tanto el tutor/a de la Universidad de Granada, como -en su caso- el tutor/a de Repsol que le sean asignados por la Comisión Académica. Al becario/a se le asignará un TFM a propuesta de Repsol y de la Comisión Académica del Máster, y lo realizará de acuerdo a los objetivos que señale Repsol con el visto bueno del Coordinador del Máster. A los/las becarios/as que hayan propuesto un tema concreto de TFM se les podría asignar ese mismo TFM, siempre y cuando sea aprobado por Repsol con el visto bueno de la Comisión Académica. Si no se acepta el tema propuesto por el/la estudiante, se le asignará otra temática para su TFM y un tutor de acuerdo al tema que se le asigne.

El beneficiario o beneficiaria podrá ser entrevistado al finalizar y/o durante la realización del trabajo por parte del grupo de relaciones institucionales de Repsol para la divulgación de la colaboración existente entre Repsol y la UGR mediante los canales internos y/o externos de la compañía.

Las obligaciones del estudiante se entienden cumplidas, con la realización, finalización y evaluación del Trabajo Fin de Máster, de acuerdo con los objetivos establecidos por el tutor del TFM de la Universidad de Granada y del tutor asignado por REPSOL.

### 12.5.- Sustituciones

Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los/las becarios/as durante el periodo de vigencia de esta convocatoria podrán ser cubiertas con los candidatos que, habiendo superado la puntuación de cinco, no hayan quedado situados en las dos primeras posiciones.

### 12.6.- Revocación y reintegro

La concesión de la beca podrá ser revocada a instancia de Repsol, previamente a la tramitación del correspondiente expediente contradictorio, por las siguientes causas:

- a. Comprobación de que en la concesión de la beca concurrió ocultación o falsedad de datos.
- b. Existencia de incompatibilidades o pérdida de alguno de los requisitos necesarios para disfrutar de la beca.
- c. Incumplimiento o ejecución defectuosa de las obligaciones encomendadas por estas bases al becario.
- d. Concurrencia de otras circunstancias que afecten al adecuado desarrollo de las tareas encomendadas. El investigador o investigadora responsable del becario/a emitirá informe explicativo de las causas que motivan la revocación que dirigirá a la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado (con copia al Coordinador del Máster GEOREC), quién comunicará dicho informe al becario/a y le concederá un plazo de 10 días para que alegue lo que estime oportuno. Durante la tramitación del expediente y si lo considera necesario, se podrá decretar la suspensión de la beca o





cualquier otra medida provisional que estime oportuna. En un plazo no superior a 30 días, se resolverá confirmando o revocando la beca.

En el caso de que el estudiante incumpliese las obligaciones o los requisitos establecidos en la beca, se procederá a la revocación de la misma y de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se le requerirá el reintegro total o parcial del importe que haya recibido.

**12.7.- Relación con la Universidad y Repsol Exploración S.A.**

En ningún caso, el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Granada ni entre el becario/a y Repsol Exploración S.A.

**13.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la convocatoria regulada en estas bases serán tratados por la Universidad de Granada como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad. Art. 6.1.e) Reglamento General de Protección de Datos.

Los/las interesados/as podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional sobre protección de datos:

[https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion\\_datos/leyendasinformativas/\\_doc/informacionadicionalbecasyayudasalestudio/%21](https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendasinformativas/_doc/informacionadicionalbecasyayudasalestudio/%21)

**14.- RECURSOS**

Contra la presente resolución, los/las estudiantes podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día indicado anteriormente, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Firma (1) - ANA MARIA GARCIA CAMPAÑA  
En calidad de: VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN  
PERMANENTE





UNIVERSIDAD  
DE GRANADA



LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE  
P.D. de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)  
Ana García Campaña

Firma (1) - ANA MARIA GARCIA CAMPAÑA  
En calidad de: VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN PERMANENTE

Escuela Internacional de Posgrado/Servicio de Másteres | Avda. Madrid, 13, 18071, Granada

+34 958 244325 | [epmasteres@ugr.es](mailto:epmasteres@ugr.es) | <https://escuelaposgrado.ugr.es>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>

CDCBDB7A7EB4D47035E06811BC8A1FC3



## ANEXO I

### SOLICITUD DE AYUDA DE MATRÍCULA - CURSO 2025-26

DATOS SOLICITANTE				
Primer Apellido:		Segundo Apellido:		
Nombre:		D.N.I. o Pasaporte:		
Correo Electrónico:		Domicilio:		
Nº	Piso:	Letra:	Población:	
Código Postal:	Provincia:	País:	Teléfono:	
DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE ADJUNTAR CON LA SOLICITUD				
Certificación académica personal completa con las calificaciones				
Curriculum vitae con la documentación acreditativa correspondiente				
Acreditación del nivel de inglés				
Carta de motivación				
DECLARACIÓN:				
<input type="checkbox"/> Que no he solicitado ni recibido, otras ayudas, becas o subvenciones para la misma actividad				
<input type="checkbox"/> Que no estoy recibiendo sueldos o salarios que impliquen una vinculación contractual				
<input type="checkbox"/> Que me hallo al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones				
<input type="checkbox"/> Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones				
<input type="checkbox"/> Que me encuentro al corriente del cumplimiento de mis obligaciones tributarias y de la Seguridad Social				
<input type="checkbox"/> Que me comprometo a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la beca, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la EIP.				





**ADENDA I A LA CONVOCATORIA PARA LA DOTACIÓN DE BECAS  
PARA ESTUDIANTES DEL MASTER UNIVERSITARIO EN GEOLOGÍA APLICADA  
A LOS RECURSOS MINERALES Y ENERGÉTICOS (GEOREC),  
EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y REPSOL EXPLORACIÓN S.A.**

D. D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, Alumno del Programa de Máster Universitario en Geología Aplicada a los Recursos Minerales y Energéticos (GEOREC) de la Universidad de Granada, (en adelante “Alumno”).

En relación con la ayuda al estudio (en adelante “Beca”) concedida por la Universidad de Granada y Repsol Exploración, S.A. (en adelante “REPSOL”), para el Máster Universitario en Geología Aplicada a los Recursos Minerales y Energéticos (GEOREC), el alumno manifiesta lo siguiente:

**1. Derechos de propiedad intelectual e industrial de REPSOL sobre los resultados, investigaciones y trabajos elaborados en el marco de la Beca**

En aquellos supuestos en los que REPSOL encargue que se lleve a cabo un trabajo específico, financiando íntegramente dicho trabajo y dando instrucciones precisas sobre el objetivo perseguido, el Alumno reconoce la exclusiva titularidad de REPSOL, desde la fecha de su creación, de todos los derechos enajenables de Propiedad Intelectual e Industrial relativos a las investigaciones, trabajos y resultados elaborados en el marco de las Beca (“Resultados”).

En los supuestos del párrafo anterior, el Alumno reconoce que REPSOL es titular en exclusiva, por un período de tiempo ilimitado, para todo el mundo, con facultad de cesión a terceros, a través de cualesquiera modalidades de explotación y medios de difusión actualmente conocidos o por conocer, de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de los Resultados. En consecuencia, también serán titularidad exclusiva de REPSOL tanto las posibles patentes que con este motivo puedan obtenerse y que derivarán de cualquiera de los Resultados anteriormente mencionados, así como los derechos de explotación que se deriven de las mismas.

En los supuestos del primer párrafo, el Alumno cede en exclusiva a REPSOL todos los derechos de explotación en materia de derechos de Propiedad Intelectual derivados de los Resultados, desde el mismo momento de su creación, para todo el mundo, y durante toda la duración de los derechos legalmente establecida, en cualquier modalidad, forma y medio. Concretamente se ceden: (a) el derecho de reproducción de la totalidad o parte de los Resultados; (b) el derecho de distribución al público del original o sus copias, en soportes tangibles o intangibles, mediante su venta, alquiler o préstamo; (c) el derecho de comunicación pública, incluida la modalidad de puesta a disposición on-





line y off-line; (d) el derecho a la transformación (incluyendo su traducción a cualquier idioma) y cualquier tipo de modificación.

Asimismo, y en particular, la cesión incluye la facultad de REPSOL para transmitir, ceder y licenciar sin restricción alguna los derechos enajenables de Propiedad Intelectual e Industrial derivados de los Resultados a cualquier tercero.

El Alumno se compromete en todo caso, con arreglo a la legislación aplicable en cada momento y/o territorio, a otorgar, suscribir y firmar cuantos documentos fuesen necesarios para la máxima y plena efectividad de la transmisión de los derechos prevista sobre los Resultados. El Alumno, a requerimiento de REPSOL, deberá entregar, en soporte digital o en cualquier otro soporte que le solicitare REPSOL, todos los resultados, así como cualquier otra documentación que hubiera sido generada con motivo de la beca.

Asimismo, ambas partes acuerdan, que el precio por la cesión de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial sobre los resultados se encuentra englobado dentro del importe total de la Beca y por lo tanto no podrá reclamar ningún tipo de cantidades por este concepto.

Cualquier uso de los Resultados por parte del Alumno al margen de cuanto queda establecido en el presente Acuerdo precisará de la previa autorización y consentimiento expreso por parte de REPSOL.

## 2. Reconocimiento de autoría

REPSOL reconoce expresamente que, tanto en la solicitud de patente que en su caso se efectúe, como en la publicación de los resultados, el Alumno será mencionado y reconocido como inventor o autor en la medida en que hubiere participado en dichos Resultados.

## 3. Publicación de los Resultados

En caso de que el Alumno quisiera utilizar los resultados, en parte o en su totalidad, para su publicación, como artículo, conferencia, etc. deberá solicitar la conformidad previa y por escrito de REPSOL, quien deberá responder en un plazo máximo de veinticinco (25) días. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta se entenderá que el silencio es la tácita denegación por parte de REPSOL para su difusión, debiéndose prestar especial atención a la posible pérdida de la "novedad" para la patentabilidad de los resultados.

## 4. Protección de los Resultados

En los supuestos de la cláusula 1 de esta Adenda, REPSOL, en tanto única titular de los Resultados, será la única responsable de defender los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de los mismos, y se reserva en exclusiva el derecho a proteger así como solicitar, a su nombre o de quién este designe, cualesquiera títulos de Propiedad Industrial y/o Intelectual (a modo de ejemplo marcas, nombres comerciales, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, y/o registro de propiedad intelectual), así como efectuar cualquier registro y/o depósito que le pudiera interesar

Firma (1) - ANA MARIA GARCIA CAMPAÑA  
En calidad de: VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN  
PERMANENTE





sobre todo o cualquier resultado y sin que este hecho origine ninguna contraprestación adicional a favor del Alumno.

REPSOL correrá con todos los gastos de solicitud, tramitación y mantenimiento de la protección de dichos Resultados en exclusiva.

Asimismo, el Alumno se compromete expresamente a aportar y/o firmar cualquier documentación necesaria que REPSOL pudiera requerir para la efectiva defensa, solicitud, inscripción o depósito de los Resultados y/o los derechos de Propiedad Intelectual sobre los mismos.

5. Reserva de Derechos

El Alumno se compromete a hacer constar en todos los resultados y documentación complementaria, la advertencia siguiente:

“© REPSOL S.A. Todos los derechos reservados (lugar y año de creación de la obra)”.

El Alumno, debidamente informado, presta su consentimiento expreso a la suscripción del presente Acuerdo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

El Alumno

Repsol Exploración, S. A.





ADENDA II A LA CONVOCATORIA PARA LA DOTACIÓN DE BECAS PARA ESTUDIANTES DEL MASTER UNIVERSITARIO EN GEOLOGÍA APLICADA A LOS RECURSOS MINERALES Y ENERGÉTICOS (GEOREC), EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y REPSOL EXPLORACIÓN S.A.

De acuerdo con la LO 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, Yo \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad/pasaporte Nº \_\_\_\_\_, Alumno del Programa de Máster Universitario en Geología Aplicada a los Recursos Minerales y Energéticos (GEOREC) de la Universidad de Granada, autorizo y consiento de forma expresa, mediante la firma del presente documento, para que todos mis datos que pudieran recogerse como consecuencia de la gestión y desarrollo de la beca concedida por la UNIVERSIDAD DE GRANADA y REPSOL EXPLORACIÓN, S.A. sean tratados y queden incorporados a un fichero del que es responsable la UNIVERSIDAD DE GRANADA y otro fichero del que es responsable REPSOL EXPLORACIÓN, S.A. con la finalidad de poder realizar cuantas actuaciones resulten necesarias para poder dar cumplimiento a los diferentes aspectos derivados de la beca concedida.

Como consecuencia de la beca que me ha sido concedida, he sido debidamente informado y he consentido que mis datos –nombre, apellidos, DNI/pasaporte, y aquellos resultantes de la actividad formativa- puedan ser comunicados o cedidos a las empresas del Grupo Repsol<sup>1</sup>. La finalidad de la cesión es la de tratar los datos al objeto de poder realizar cuantas gestiones sean necesarias, siempre vinculadas con la actividad formativa. Esta cesión, resulta necesaria para hacer efectiva la actividad formativa.

He sido debidamente informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de mis datos, mediante la remisión de un correo electrónico a *sae@repsol.com*, realizando la solicitud correspondiente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

El Alumno

\_\_\_\_\_

<sup>1</sup> La información detallada y actualizada sobre las entidades que integran dicho Grupo, su ubicación y sus diversas actividades se encuentra en la Memoria Consolidada del Grupo correspondiente al último ejercicio disponible en [www.repsol.com](http://www.repsol.com).

